

INFORME GENÉRICO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN (ACC) PARA VEHÍCULOS ESPECIALES – GRÚAS POR PARTE DE LA DGT. PROVINCIA DE ALMERÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, no se permite la circulación de vehículos cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen a los establecidos en las disposiciones que se determinan en su Anexo IX y en la reglamentación que se recoge en su Anexo I. Sin embargo, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder autorizaciones especiales y por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado, previo informe vinculante del titular de la vía, para los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen dichas masas y dimensiones máximas, previa comprobación de que se encuentran amparadas por la autorización de transporte legalmente procedente.

A instancia de la Asociación Andaluza de Alquiladores de Grúas (ANAGRUAL), y dado el número de solicitudes de informe específico sobre la posibilidad de circulación de vehículos especiales-grúas por las carreteras andaluzas, se considera conveniente emitir un informe general sobre la viabilidad de circulación de dichos vehículos y las condiciones a tener en cuenta.

La emisión de este informe supone la consideración de la viabilidad de circulación de vehículos especiales-agrícolas por las carreteras de la Red de la Junta de Andalucía con las limitaciones y condiciones establecidas a continuación, por lo que podrá prescindirse, por parte de Tráfico, de la petición del informe específico al titular de la vía referido en el citado art. 14 del Real Decreto 2822/1998. En los casos en los que se sobrepasen estas limitaciones, será necesaria la petición y emisión de informe específico del titular de la vía, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente es pues un informe genérico para la autorización especial de circulación de vehículos especiales – agrícolas, cuyas características esenciales son:

Longitud máx. en metros	Anchura máx. en metros	Altura máx. en metros	Masa máx. en toneladas	Masa máx. por eje (toneladas)
≤ 25	≤ 3,00	≤ 4,5	≤ 90,00	≤ 12,6

1. Quedan fuera de este informe las carreteras o tramos de carreteras incluidas en el **anexo provincial nº 1 “Restricciones de paso. Provincia de Almería”**.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		28/09/2022	PÁGINA 1/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



2. Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el **anexo provincial nº 2 “Restricciones de paso condicionadas. Provincia de Almería”**, existen las restricciones de paso fijándose el parámetro o parámetros restrictivos y su valor de restricción.
3. Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el **anexo provincial nº 3 “Reservas de paso. Provincia de Almería”**, se habrán de adoptar las medidas especiales de precaución incluidas en el mismo, para poder transitar por dichas vías.
4. Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el **anexo provincial nº 4 “Reservas de paso condicionadas. Provincia de Almería”**, se habrán de adoptar las medidas especiales señaladas, condicionadas a distintos parámetros, fijándose una serie de requisitos a cumplir para poder circular por las mismas.
5. Se añade el **anexo provincial nº 5 “Sin restricción de paso. Provincia de Almería”**, que incluye los tramos de carreteras por los que se puede circular sin restricción o reserva. De esta manera se completa la red autonómica.
6. Se adjuntan en el anexo nº 6 **planos** provinciales así como uno general, en los que se puede apreciar, a la escala adecuada, para cada tramo de carretera, el estado definido para la circulación de grúas con los parámetros estudiados en este informe. Dichos estados serán:
 - Restricción de paso.
 - Condicionada (o bien restricción de paso condicionada, o reserva de paso condicionada).
 - Reserva de paso.
 - Sin restricción de paso.

Este plano podrá ser consultado con el detalle requerido, en la página web de la Consejería de Fomento.

7. Prescripciones Técnicas:

- 7.1.** Previamente a la circulación del transporte se deberá verificar la posibilidad de paso por todos y cada uno de los tramos incluidos en el informe y que formen parte del itinerario concreto a recorrer, y si se detectaran obras en algún tramo, deberán solicitarse instrucciones adicionales para el caso.

También se deberá contactar con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente y comunicar el servicio a realizar, así como con el Centro de Conservación Integral que proceda.

- 7.2.** La circulación en las condiciones anteriores no coincidirá con ninguna otra carga actuante.

- 7.3.** El peso máximo autorizado incluirá material auxiliar que deberá estar identificado perfectamente con los correspondientes números de serie de la grúa, mediante la preceptiva ficha-tipo, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la DGT al respecto.

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 2/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 7.4.** En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre la estructura, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre la misma. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación.
- 7.5.** El paso sobre los puentes se efectuará circulando a velocidad constante para evitar la aparición de fuerzas horizontales no previstas, sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre), con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones.
- 7.6.** No obstante, se hace constar, que la unión de los factores longitud, distancia de ejes, articulaciones, y condiciones de conducción del vehículo, de difícil consideración genérica, podría dificultar en algún punto del itinerario el paso de estos vehículos, por lo que el responsable del vehículo deberá realizar un recorrido previo de comprobación de viabilidad del mismo.
- 7.7.** El vehículo circulará de forma que la proyección vertical de la carga no sobresalga del borde exterior de la plataforma de la carretera, para evitar daños en la señalización, balizamiento, y otros elementos.

No obstante, en el caso de que la circulación del transporte que se solicita requiera el desmontaje o modificación temporal de algún tipo de señalización vertical, o elemento de contención o balizamiento en general, en su recorrido, deberá solicitarse la preceptiva autorización expresa al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, con independencia del presente informe.

- 7.8.** ANAGRUAL facilitará a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y en la medida que dispongan de dispositivos de seguimiento GPS, un censo de itinerarios reales efectuados por sus vehículos, a efectos estadísticos y de análisis, en formato georreferenciado. Se garantiza el trato anónimo de los datos y su uso para finalidades estrictamente técnicas.
- 7.9.** ANAGRUAL o cualquier otro interesado podrá realizar estudios técnicos de detalle que puedan demostrar la posibilidad de circular con determinadas cargas por itinerarios que estén limitados por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento. Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Estos estudios técnicos, no vinculantes, deberán venir firmados por un ingeniero con capacidad suficiente (ICCP o similar) y detallarán la base técnica y los análisis estructurales que demuestren la mayor carga admisible, y la viabilidad de circular en tramos de carretera con curvas de radios pequeños, con la correspondiente asunción de responsabilidades. Igualmente deberán definir si se trata de estudios válidos para tráficos concretos o para tráficos repetitivos.
- 7.10.** Para discurrir por las travesías o vías urbanas, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

8. Caducidad:

Este informe tiene como fecha de caducidad el 30 de septiembre de 2024.

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 3/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lo que se informa, a los efectos oportunos, para conocimiento de la Dirección General de Tráfico.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Carreteras
Delegación Territorial de Almería

El Jefe de Servicio de Conservación y DPV
Dirección General de Infraestructuras

Fdo. Alfonso Lujano Jiménez

Fdo. Luis Barroso Párraga

VB. El Director General de Infraestructuras

Fdo. Enrique Manuel Catalina Carmona

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 4/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N°1
RESTRICCIONES DE PASO.
VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 5/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

ALMERÍA		
RESTRICCIÓN DE PASO		
CARRETERA	PK	OBSERVACIONES
A-1075R2	0+000 a 0+180	
A-348R2	0+000 a 1+480	
A-348R3	0+000 a 1+770	
A-350R1	0+000 a 1+640	
A-370R1	0+000 a 1+070	
EF A-1202 (1)	0+000 a 0+730	
EF A-1205 (1)	0+000 a 2+150	
EF A-317 (1)	0+000 a 0+500	
EF A-332 (1)	0+000 a 0+570	
EF A-347 (1)	0+000 a 1+950	
EF A-348 (1)	0+000 a 2+370	
EF A-348 (2)	0+000 a 0+410	
EF A-348 (3)	0+000 a 0+520	
EF A-348 (6)	0+000 a 0+400	
EF A-348 (7)	0+000 a 1+140	
EF A-350 (1)	0+000 a 1+640	
EF A-350 (2)	0+000 a 0+490	
EF A-350 (3)	0+000 a 1+440	
EF A-350 (4)	0+000 a 1+170	

1

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 6/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

EF-A-358 (1)	0+000 a 0+930	
EF-A-358 (2)	0+000 a 0+830	
EF-A-370 (1)	0+000 a 0+860	
EF-A-391 (1)	0+000 a 1+390	
EF-A-92 (1)	0+000 a 4+130	
EF-A-92 (2)	0+000 a 3+780	
EF-A-92 (3)	0+000 a 6+330	

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 7/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº2
RESTRICCIONES DE PASO CONDICONADAS.
VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 8/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N.º 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

ALMERÍA				
RESTRICCIÓN DE PASO POR LONGITUD Y MASA				
CARRETERA	PK	LIMITACIÓN LONGITUD	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACIONES
A-1050	0+000 a 11+470	20	20	No circular en caso de superar estas limitaciones. Cascos urbanos Las Norias y La Mojonera.
A-1075	0+000 a 26+340	20	20	Si la longitud es mayor de 20 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 20 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-1075R1	0+000 a 0+930	20	20	Si la longitud es mayor de 20 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 20 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-1175	0+000 a 21+350	20	20	Si la longitud es mayor de 20 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 20 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-317	124+500 a 126+050	18	80	Si la longitud es mayor de 18 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-317	147+500 a 147+510	18	80	Si la longitud es mayor de 18 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-317	148+300 a 148+310	18	80	Si la longitud es mayor de 18 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-327	11+000 a 22+000	18	80	Si la longitud es mayor de 18 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-334R1	0+000 a 0+010	18	80	Si la longitud es mayor de 18 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-334R1	3+310 a 3+320	18	80	Si la longitud es mayor de 18 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-370R2	0+000 a 0+510	18	80	Si la longitud es mayor de 20 m, será necesario pedir informe específico. Paso inferior. Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre". Acceso al Puerto de Garrucha
A-399	4+000 a 4+400	18	80	Si la longitud es mayor de 18 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre".
A-399	16+000 a 16+010	18	80	Si la longitud es mayor de 18 m, será necesario pedir informe específico. Carretera muy estrecha. Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre".

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		28/09/2022	PÁGINA 9/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N.º 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR MASA			
CARRETERA	PK	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACIONES
A-334R1	0+700 a 0+760	50	Si la masa es superior a 50 Tn es necesario solicitar informe específico. POR ESTRECHAMIENTO DEBIDO A EXISTENCIA DE PUENTE VIEJO
A-1100	0+000 a 40+030	50	Si la masa es superior a 50 Tn es necesario solicitar informe específico. POR ESTRECHAMIENTO DEBIDO A EXISTENCIA DE PUENTE VIEJO.

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 10/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N°3
RESERVAS DE PASO.
VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 11/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No hay tramos de carreteras incluidos en este anexo.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 12/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N°4
RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS.
VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 13/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N° 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

ALMERÍA			
RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR MASA			
MATRICULA	PK	LIMIT MASA	OBSERVACIÓN
A-1000	0+000 a 3+000	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1051	0+000 a 9+300	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1051R1	0+000 a 0+300	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1050R2	0+000 a 1+000	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1051R3	0+000 a 1+100	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1051R4	0+000 a 2+000	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1100	40+030 a 54+970	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1101	0+000 a 39+050	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1102	0+000 a 9+860	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1103	0+000 a 10+520	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1176	0+000 a 6+260	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1177	0+000 a 3+880	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1177	3+880 a 6+336		CEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS EL 31/05/2022
A-1177	6+336 a 7+420	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1178	0+000 a 46+700	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1179	0+000 a 5+270	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1201	0+000 a 17+420	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1202	0+000 a 7+250	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1203	0+000 a 3+340	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1205	0+000 a 10+660	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-1207	0+000 a 1+300	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-317	113+400 a 124+500	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-317	126+050 a 147+500	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-317	147+510 a 148+300	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-317	148+310 a 149+420	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-327	0+000 a 11+000	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-327	22+000 a 32+600	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-332	0+000 a 33+310	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-334	20+850 a 88+300	80	Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"

1

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		28/09/2022	PÁGINA 14/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N° 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

A-334R1	0+010 a 0+700	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-334R1	0+760 a 3+310	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-347	0+000 a 25+760	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-348	71+370 a 133+030	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-349	0+000 a 47+290	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-350	0+000 a 14+940	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-352	0+000 a 12+550	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-358	0+000 a 17+990	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-370	0+000 a 12+680	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-391	0+000 a 26+040	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-399	0+000 a 4+000	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-399	4+400 a 16+000	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-399	16+010 a 31+910	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-92	326+740 a 375+820	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-92N	81+350 a 118+720	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"
A-92R2	0+000 a 1+330	80		Si la masa es superior a 80 Tn "Velocidad a paso de hombre"

RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR ANCHURA, LONGITUD Y MASA					
MATRÍCULA	PK	LIMIT ANCHURA	LIMIT LONG	LIMIT MASA	OBSERVACIÓN
A-1050	0+000 a 11+470	3	20	20	VELOCIDAD DEL VEHÍCULO A "PASO DE HOMBRE" A PARTIR DE 20 TN. Casco urbano Las Norias y La Mojonera.

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		28/09/2022	PÁGINA 15/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N°5
SIN RESTRICCIONES DE PASO.
VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 16/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No hay tramos de carreteras incluidos en este anexo.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 17/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N°6
PLANOS.
VEHÍCULOS ESPECIALES GRÚAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



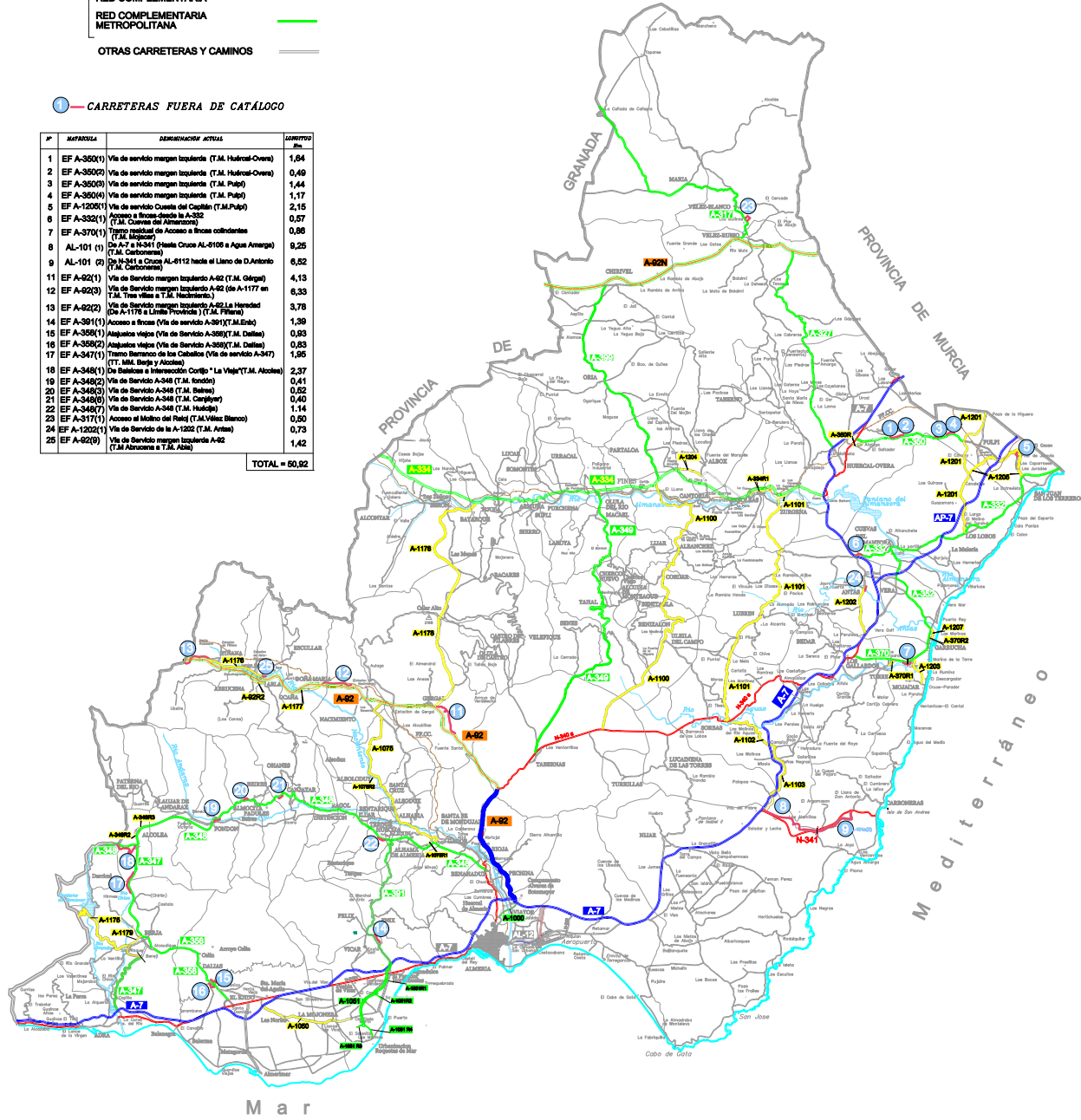
FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 18/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- RED DE CARRETERAS DEL ESTADO
- RED AUTONÓMICA
- RED BÁSICA
 - ESTRUCTURANTE
 - DE ARTICULACIÓN
 - RED INTERCOMARCAL
 - RED COMPLEMENTARIA
 - RED COMPLEMENTARIA METROPOLITANA
 - OTRAS CARRETERAS Y CAMINOS

CARRETERAS FUERA DE CATALOGO

#	MEMORIA	ABRUMACION ACTUAL	LONGITUD Km
1	EF A-350(1)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Hualcán-Overa)	1,84
2	EF A-350(2)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Hualcán-Overa)	0,49
3	EF A-350(3)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Puñal)	1,44
4	EF A-350(4)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Puñal)	1,17
5	EF A-120(1)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Puñal)	2,15
6	EF A-332(1)	Acceso a fincas desde la A-332 (T.M. Cuevas del Almanzora)	0,57
7	EF A-370(1)	Tramo residual de Acceso a fincas colindantes (T.M. Rogator)	0,86
8	AL-101 (1)	De A-7 y N-341 (hasta Cruce AL-5105 y Agua Amarga) (T.M. Carboneras)	9,25
9	AL-101 (2)	De N-341 y C/Gran Al-6112 hasta el Llano de D. Antonio (T.M. Carboneras)	6,82
11	EF A-92(1)	Vía de Servicio margen izquierda A-92 (T.M. Gérgal)	4,13
12	EF A-92(3)	Vía de Servicio margen izquierda A-92 (de A-1177 en T.M. Tres villas a T.M. Nachimón)	6,33
13	EF A-92(2)	Vía de Servicio margen izquierda A-92 (de A-1176 a Límite Provincia) (T.M. Filera)	3,76
14	EF A-391(1)	Acceso a fincas (Vía de servicio A-391)(T.M.Écija)	1,39
15	EF A-352(1)	Acceso a fincas (Vía de servicio A-352)(T.M. Dalías)	0,83
16	EF A-352(2)	Acceso a fincas (Vía de servicio A-352)(T.M. Dalías)	0,83
17	EF A-347(1)	Tramo Bimanco de los Caballos (Vía de servicio A-347) (T.M. Baza y Alcañices)	1,95
18	EF A-348(1)	De Baza a Intersección Cortijo "La Vela"(T.M. Alcañices)	2,37
19	EF A-348(2)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Baza)	0,41
20	EF A-348(3)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Baza)	0,52
21	EF A-348(4)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Castellar)	0,40
22	EF A-348(7)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Huelga)	1,14
23	EF A-317(1)	Acceso al Molino del Pájar (T.M. Vélez Blanco)	0,90
24	EF A-1202(1)	Vía de Servicio de la A-1202 (T.M. Andar)	0,73
25	EF A-92(3)	Vía de Servicio margen izquierda A-92 (T.M. Abrocas a T.M. Aña)	1,42
TOTAL = 60,92			



(ESCALA, 1:250.000)

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		28/09/2022	PÁGINA 19/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

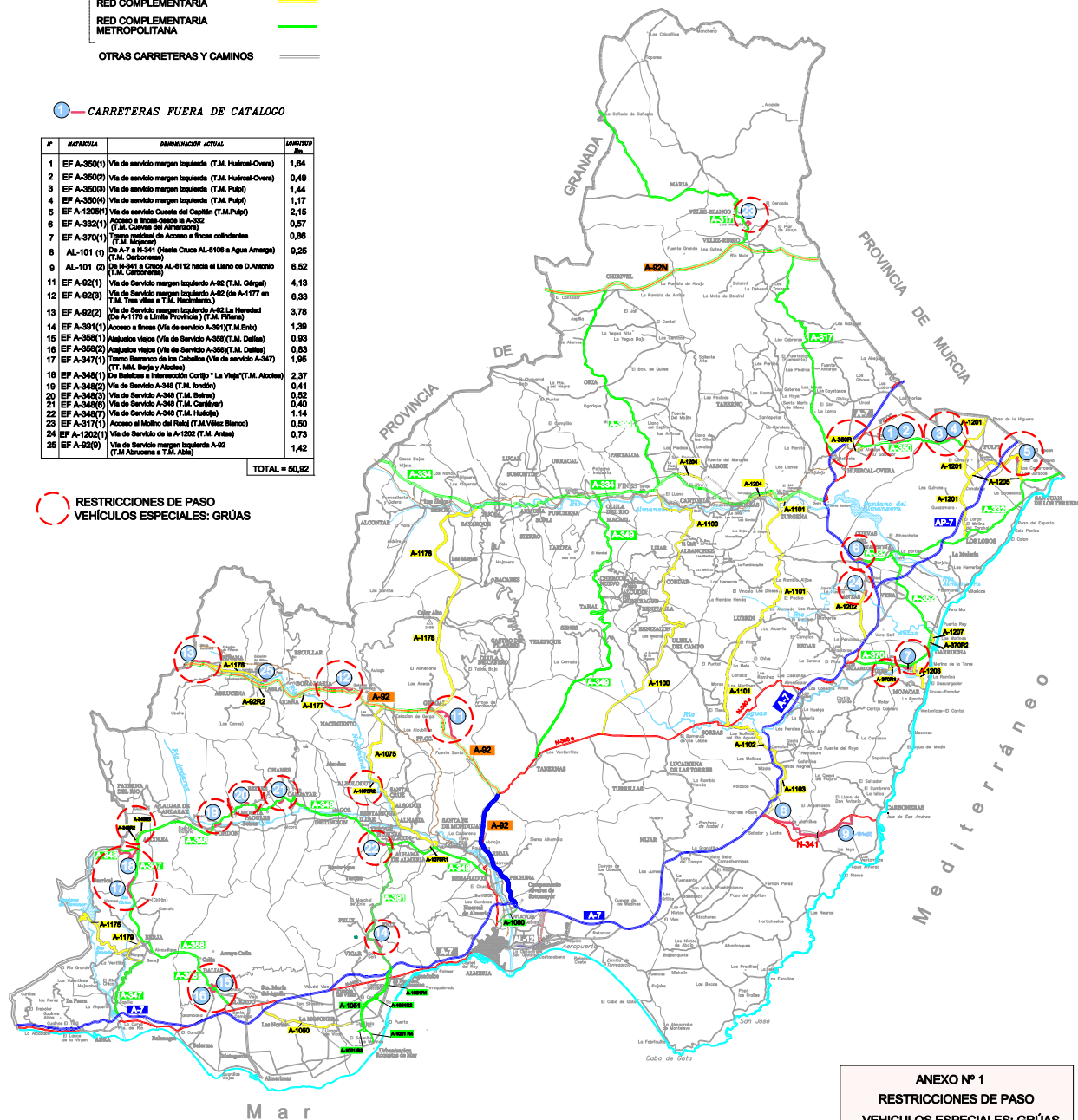
Es copia auténtica de documento electrónico

- RED DE CARRETERAS DEL ESTADO 
- RED AUTONÓMICA
- RED BÁSICA
 - ESTRUCTURANTE 
 - DE ARTICULACIÓN 
 - RED INTERCOMARCAL 
 - RED COMPLEMENTARIA 
 - RED COMPLEMENTARIA METROPOLITANA 
 - OTRAS CARRETERAS Y CAMINOS 

 **CARRERAS FUERA DE CATÁLOGO**

#	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN ACTUAL	LARGUETEN. Km
1	EF A-350(1)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Hualcán-Overa)	1,84
2	EF A-350(2)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Hualcán-Overa)	0,48
3	EF A-350(3)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Puþp)	1,44
4	EF A-350(4)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Puþp)	1,17
5	EF A-1208(1)	Vía de servicio Cuarta del Capitán (T.M. Puþp)	2,15
6	EF A-352(1)	Acceso a fincas desde la A-352 (T.M. Cuevas del Almanzora)	0,57
7	EF A-370(1)	Torre ruralidad de Acceso a fincas colindantes (De A-7 a N-341 (Hasta Cruce AL-6108 a Agua Amarga))	9,25
8	AL-101 (1)	(De A-7 a N-341 (Hasta Cruce AL-6108 a Agua Amarga))	6,82
9	AL-101 (2)	(T.M. Carboneras)	4,13
10	EF A-42(1)	Vía de Servicio margen izquierda A-42 (De A-1177 en T.M. Tres villas a T.M. Nacimiento)	8,33
11	EF A-42(2)	Vía de Servicio margen izquierda A-42 (De A-1177 en T.M. Tres villas a T.M. Nacimiento)	3,78
12	EF A-42(3)	Vía de Servicio margen izquierda A-42 (De A-1177 en T.M. Tres villas a T.M. Nacimiento)	1,28
13	EF A-391(1)	Acceso a fincas (Vía de servicio A-391)(T.M. Erad)	0,83
14	EF A-358(1)	Algarbes Viejas (Vía de Servicio A-358)(T.M. Cuevas)	0,83
15	EF A-358(2)	Algarbes Viejas (Vía de Servicio A-358)(T.M. Cuevas)	0,83
16	EF A-347(1)	Torre Biernanco de los Caballeros (Vía de servicio A-347) (T.M. Dado y Alcañes)	1,95
17	EF A-348(1)	De Balizas e Intersección Cortijo "La Vieja"(T.M. Alcañes)	2,37
18	EF A-348(2)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Isonón)	0,41
19	EF A-348(3)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Isonón)	0,52
20	EF A-348(4)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Carbayar)	0,40
21	EF A-348(5)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Carbayar)	1,14
22	EF A-317(1)	Acceso al Molino del Halcón (T.M. Válor Blanco)	0,50
23	EF A-1204(1)	Vía de Servicio de la A-1204 (T.M. Alcañes)	0,78
24	EF A-42(9)	Vía de Servicio margen izquierda A-42 (T.M. Alcañes a T.M. Abia)	1,42
TOTAL = 60,82			

 **RESTRICCIONES DE PASO VEHÍCULOS ESPECIALES: GRÚAS**



(ESCALA, 1:250.000)

ANEXO Nº 1
RESTRICCIONES DE PASO
VEHÍCULOS ESPECIALES: GRÚAS

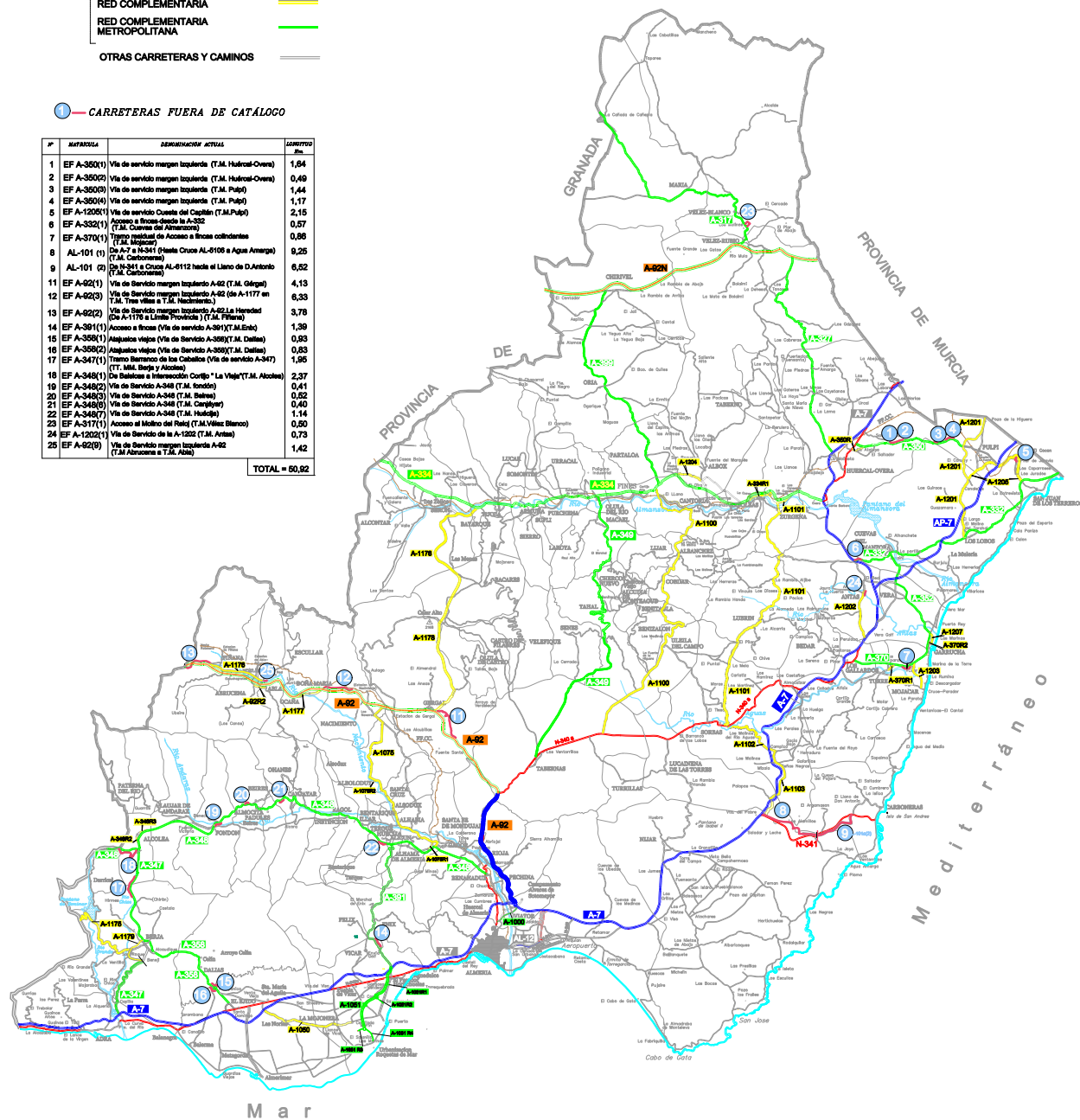
FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		28/09/2022	PÁGINA 20/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- RED DE CARRETERAS DEL ESTADO**
- ▬ RED BÁSICA ESTRUCTURANTE
 - ▬ DE ARTICULACION
 - ▬ RED INTERCOMARCAL
 - ▬ RED COMPLEMENTARIA
 - ▬ RED COMPLEMENTARIA METROPOLITANA
 - ▬ OTRAS CARRETERAS Y CAMINOS

Ⓞ — CARRETERAS FUERA DE CATALOGO

#	MEMORIA	ABRUMACIÓN ACTUAL	LONGITUD Km
1	EF A-350(1)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Hualcán-Overa)	1,84
2	EF A-350(2)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Hualcán-Overa)	0,49
3	EF A-350(3)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Puéyo)	1,44
4	EF A-350(4)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Puéyo)	1,17
5	EF A-120(1)	Vía de servicio margen izquierda (T.M. Puéyo)	2,15
6	EF A-332(1)	Acceso a fincas desde la A-332 (T.M. Cuevas del Almanzor)	0,57
7	EF A-370(1)	Tarifa residual de Acceso a líneas colindantes (T.M. Rópulo)	0,86
8	AL-101 (1)	De A-7 y N-341 (hasta Cruce AL-5105 y Agua Amarga) (T.M. Carboneras)	9,25
9	AL-101 (2)	De N-341 y C-324 AL-6112 hasta el Llano de D.Antonio (T.M. Carboneras)	6,82
11	EF A-92(1)	Vía de Servicio margen izquierda A-92 (T.M. Gérgal)	4,13
12	EF A-92(3)	Vía de Servicio margen izquierda A-92 (de A-1177 en T.M. Tres villas a T.M. Nachimón)	6,33
13	EF A-92(2)	Vía de Servicio margen izquierda A-92 (de A-1176 a Límite Provincia) (T.M. Filera)	3,78
14	EF A-391(1)	Acceso a fincas (Vía de servicio A-391) (T.M. Erubi)	1,39
15	EF A-352(1)	Acceso a fincas (Vía de servicio A-352) (T.M. Dalías)	0,93
16	EF A-352(2)	Acceso a fincas (Vía de servicio A-352) (T.M. Dalías)	0,83
17	EF A-347(1)	Tramo Barranco de los Caballeros (Vía de servicio A-347) (T.M. Berja y Alcañes)	1,95
18	EF A-348(1)	De Balsaes a Intersección Cortijo "La Vela" (T.M. Alcañes)	2,37
19	EF A-348(2)	Vía de Servicio A-348 (T.M. fondón)	0,41
20	EF A-348(3)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Buena)	0,52
21	EF A-348(4)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Casijar)	0,40
22	EF A-348(7)	Vía de Servicio A-348 (T.M. Huéjar)	1,14
23	EF A-317(1)	Acceso al Molino del Palo (T.M. Vélez Blanco)	0,90
24	EF A-1202(1)	Vía de Servicio de la A-1202 (T.M. Aníbar)	0,73
25	EF A-92(3)	Vía de Servicio margen izquierda A-92 (T.M. Abucencia a T.M. Alca)	1,42
TOTAL =			60,92



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 21/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



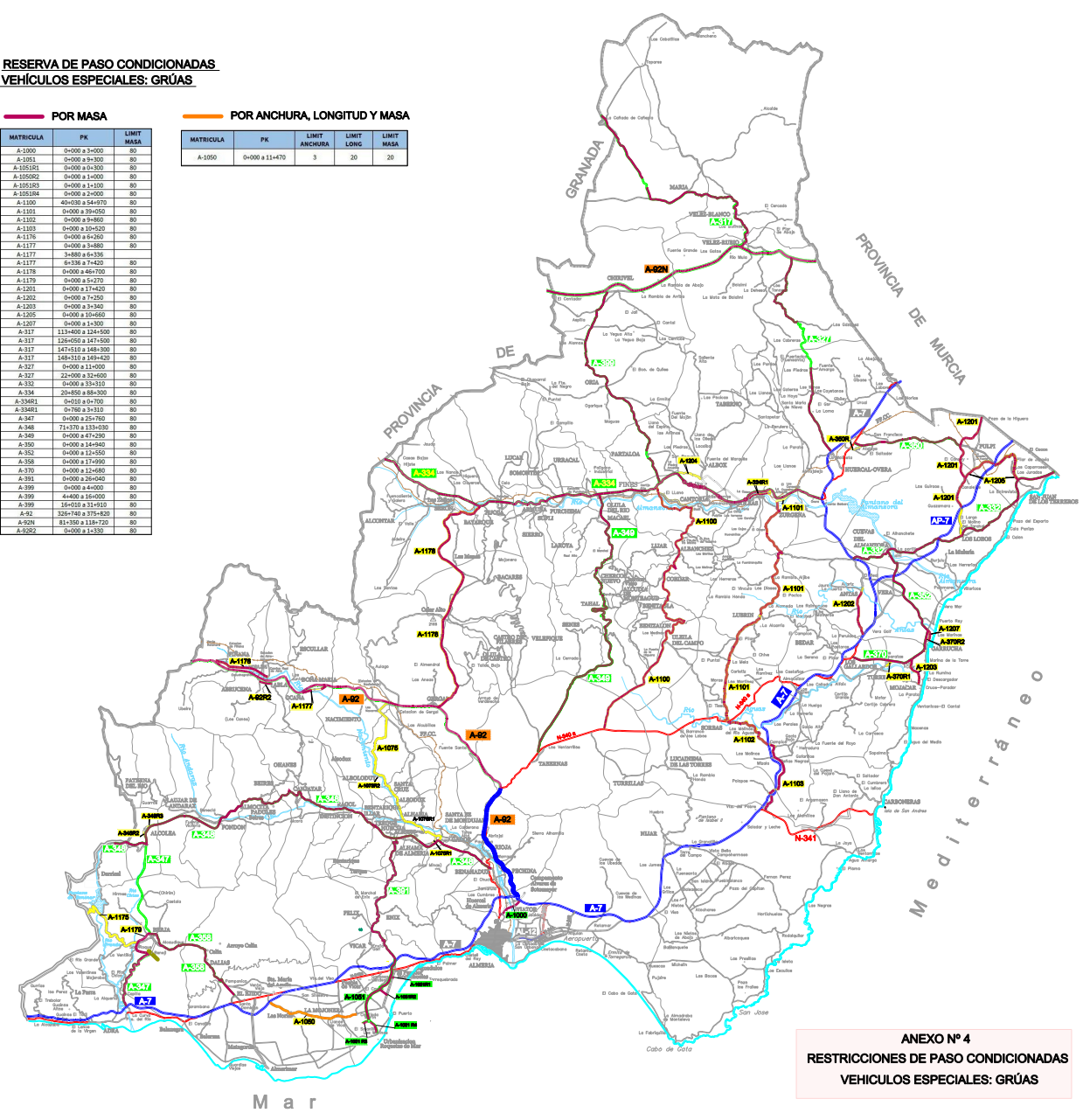
- RED DE CARRETERAS DEL ESTADO
- RED BÁSICA
 - ESTRUCTURANTE
 - DE ARTICULACIÓN
- RED AUTONÓMICA
 - RED INTERCOMARCAL
 - RED COMPLEMENTARIA
 - RED COMPLEMENTARIA METROPOLITANA
- OTRAS CARRETERAS Y CAMINOS

RESERVA DE PASO CONDICIONADAS
VEHÍCULOS ESPECIALES: GRÚAS

— POR MASA — POR ANCHURA, LONGITUD Y MASA

MATRÍCULA	PK	LIMIT MASA
A-1000	0+000 a 3+000	80
A-1051	0+000 a 3+300	80
A-105101	0+000 a 3+300	80
A-105050	0+000 a 1+000	80
A-105150	0+000 a 1+300	80
A-105184	0+000 a 2+000	80
A-1100	40+030 a 54+970	80
A-1101	0+000 a 3+000	80
A-1102	0+000 a 3+800	80
A-1103	0+000 a 10+520	80
A-1176	0+000 a 0+500	80
A-1177	0+000 a 3+880	80
A-1177	3+880 a 5+330	80
A-1177	5+330 a 7+420	80
A-1178	0+000 a 46+700	80
A-1178	0+000 a 0+270	80
A-1301	0+000 a 17+420	80
A-1302	0+000 a 7+250	80
A-1303	0+000 a 3+360	80
A-1305	0+000 a 10+660	80
A-1307	0+000 a 1+300	80
A-317	113+450 a 144+500	80
A-317	126+650 a 147+500	80
A-317	141+510 a 149+300	80
A-317	148+310 a 149+420	80
A-327	0+000 a 11+000	80
A-327	20+000 a 30+400	80
A-332	0+000 a 33+310	80
A-334	20+050 a 30+300	80
A-33401	0+000 a 0+700	80
A-33401	0+700 a 3+310	80
A-347	0+000 a 2+700	80
A-348	71+370 a 113+030	80
A-349	0+000 a 47+290	80
A-350	0+000 a 14+940	80
A-352	0+000 a 12+350	80
A-358	0+000 a 11+000	80
A-370	0+000 a 12+680	80
A-391	0+000 a 26+040	80
A-399	0+000 a 4+000	80
A-399	4+400 a 16+000	80
A-399	16+000 a 31+000	80
A-42	126+740 a 135+120	80
A-629	81+350 a 116+720	80
A-9002	0+000 a 1+330	80

MATRÍCULA	PK	LIMIT ANCHURA	LIMIT LONG.	LIMIT MASA
A-1050	0+000 a 11+470	3	20	20



ANEXO Nº 4
 RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS
 VEHÍCULOS ESPECIALES: GRÚAS

(ESCALA: 1:250.000)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	28/09/2022	PÁGINA 22/22
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ALFONSO LUJANO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXXTQB5QAMTQ2S8G2CZ3VU9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	